

**ACUERDO DE FACULTAD No. 280**  
Noviembre 27 de 2018

Por medio del cual se autoriza la ampliación del lugar de desarrollo del programa Administración de Empresas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, sede Medellín a la sede Cauca – seccional Bajo Cauca y se adopta el Plan de Estudios.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el Capítulo X, Artículo 60, Literal a) del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 de marzo 5 de 1994 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Es del interés de la Universidad de Antioquia ampliar la cobertura hacia las subregiones del Departamento de Antioquia, mediante la oferta de programas académicos de alta calidad contribuyendo al desarrollo social de la región.
2. Corresponde al Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, y en particular aprobar la creación, la fusión, la suspensión y la extensión de los programas académicos que ofrece la Universidad.
3. En el Artículo 2.5.3.2.1.4. Del Decreto 1075 de 2015, se establecen las condiciones para que las instituciones de Educación Superior puedan incluir en su oferta académica dos o más municipios en los que se desarrollará el programa haciendo explícitas las condiciones de infraestructura, medios educativos, personal docente y recursos financieros que garanticen el desarrollo del programa con condiciones de calidad.
4. El artículo primero del Acuerdo del Consejo Académico No. 066 del 13 de febrero de 1996, delegó en los Consejos de Facultad la competencia para adoptar planes de estudios de programas académicos de pregrado y posgrado.
5. Mediante el Acuerdo de Facultad No. 274 del 18 de septiembre de 2018 fue aprobado el Plan de estudios del programa de Administración de Empresas versión 8.

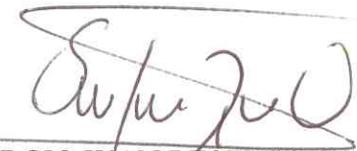
6. El artículo 2.5.3.2.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 del 2015), dispone que los programas acreditados en calidad podrán extenderse a cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley, para este efecto las instituciones de educación superior tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de verificación y evaluación establecido en el presente Capítulo, siempre y cuando la acreditación no expire en un término inferior a un (1) año.
7. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, después del análisis pertinente, en el Acta 2018-II-12 del 27 de noviembre de 2018 acoge esta propuesta y,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Autorizar la ampliación del lugar de desarrollo del programa de Administración de Empresas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, sede Medellín a la sede Cauca - seccional Bajo Cauca.

**Artículo 2.** Acoger el plan de estudios del programa de Administración de Empresas, sede Medellín aprobado mediante el Acuerdo de Facultad No. 274 del 18 de septiembre de 2018.

Dado en Medellín a los 27 días del mes de noviembre de 2018.



SERGIO IVAN RESTREPO OCHOA  
Presidente



JENNY MOSCOSO ESCOBAR  
Secretaria